



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Moquegua, 06 de Julio de 2021

OFICIO N° 00209-2021- MIDIS/P65-DE/JUT-MOQ

Señor

DR. RICHARD A. MIRANDA VILCA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Moquegua

Presente.-



Asunto : Casos Alertados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana CTVC

Referencia : Oficio N° 010-2021-RRCTVC/MOQUEGUA (Caso N° 040-2021-CTVC/MOQ), (Caso N° 041-2021-CTVC/MOQ), recibido por mesa de partes el 28/06/2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; y, en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” entrega una subvención económica, cada dos meses, a personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Tener 65 o más años de edad.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de **pobreza extrema**¹ de acuerdo a la calificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir cualquier pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Tanto la focalización (levantamiento de información para el otorgamiento de una clasificación socioeconómica) como la remisión de las Declaraciones Juradas son responsabilidad de los gobiernos locales, a través, de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y en el segundo, de los responsables de enlace de la municipalidad con el Programa “Pensión 65”.

¹ Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres niveles: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**

EL PERÚ PRIMERO

Urbanización Santa Catalina D-31 (50 casas) Distrito Moquegua
Teléfono (053) 461389 - Central telefónica Lima: (01) 705-2900
Línea gratuita: 0-800-11-007 www.pension65.gob.pe

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Con relación a los **CASOS ALERTADOS** en el documento de la referencia, en la TABLA 01 se procede a resumir, lo siguiente.

TABLA 01**DETALLE DE CASOS ALERTADOS POR EL CTVC**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	PUNTO CRITICO	FECHA DE REGISTRO POR EL CTVC	REFERENCIA
1	CHOQUE	ROMERO	POLICARPIO	04721077	"DEMORA RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACION, Mediante vía telefónica el señor Policarpio Choque Romero, adulto mayor de 71 años de edad identificado con DNI N° 04721077, se domicilia en C.P. Carabaya del distrito de Omate, provincia General Sánchez Cerro, refiere que desde el mes de Abril de este año ha solicitado acceder al Programa Pensión 65, sin embargo no recibe respuesta favorable pese a cumplir con los requisitos exigidos, el adulto mayor cuenta con calificación socioeconómica de Pobre Extremo, sumado a ello tiene un cuadro de enfermedad (osteoporosis, Sordera) lo cual agrava mas su situación de vulnerabilidad"	24/05/2021	CASO N° ~~040~~ - 2021- CTVC/MOQ
2	AYALA	CABALLERO	MIGUEL ADOLFO	04720650	"DEMORA RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACION, Mediante vía telefónica el señor Miguel Adolfo Ayala Caballero, adulto mayor de 71 años de edad identificado con DNI N° 04720650, manifiesta que a inicios de marzo solicitó su afiliación, sin embargo, hasta el momento no recibe respuesta sobre solicitud de afiliación. Asimismo mencionó que se su salud se encuentra deteriorada (osteoporosis, ceguera y otros) en su domicilio vive sola en estado de vulnerabilidad. Se hizo la consulta en línea sobre la Clasificación Socioeconómica (CSE) siendo de CSE de pobre extremo. Es importante mencionar que el que el adulto mayor tiene la necesidad de cubrir los gastos de atención de su salud y mejorar su calidad de vida"	24/05/2021	CASO N° ~~041~~ - 2021- CTVC/MOQ



El Caso comunicado en el **Item 1**, el presente caso tiene relación con el cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, ya que de la verificación efectuada en el aplicativo informático del Programa "Pensión 65" se advierte que el Adulto Mayor **Policarpio Choque Romero** identificado con DNI N° **04721077**, contaba con Clasificación Socioeconómica de **NO POBRE** desde 16 de Enero de 2015 a 16 de Enero de 2020, posteriormente el ciudadano obtiene una nueva Clasificación Socioeconómica de **POBRE EXTREMO**, vigente desde 14 de noviembre de 2018 al 14 de noviembre de 2024 de acuerdo al Oficio N°D000057-2021-MIDIS-DO de fecha 23.03.2021, registrado con fecha 06 de abril de 2021, remitido por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), revisado el sistema se tiene que el ciudadano fue visitado por el personal de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Pensión

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

EL PERÚ PRIMERO

Urbanización Santa Catalina D-31 (50 casas) Distrito Moquegua
Teléfono (053) 461389 - Central telefónica Lima: (01) 705-2900
Línea gratuita: 0-800-11-007 www.pension65.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

65, en fecha 10 de marzo de 2021, donde se evidenció que **"vive con su esposa, no se evidenció discapacidad física, ni auditiva, ni abandono"** según Informe N° 12-2021-MIDIS/P65-PT-MOQ-EHPC de fecha 02 de julio de 2021. Por tanto, la incorporación y reincorporación de usuarios al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se viene dando de manera progresiva y según la disponibilidad presupuestal, actuándose dentro del marco normativo vigente del Programa "Pensión 65"

Como se puede observar en la Tabla 01, **Item2** el caso comunicado tiene relación con el cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, ya que de la verificación efectuada en el aplicativo informático del Programa "Pensión 65" se advierte que el Adulto Mayor ciudadano **Miguel Adolfo Ayala Caballero** identificado con DNI N° **04720650**, contaba con el siguiente histórico de Clasificación Socioeconómica de **NO POBRE** según el siguiente detalle:

ítem	CSE	VIGENTE DEL	VIGENTE AL
1	NO POBRE	10/12/2013	10/12/2018
2	NO POBRE	10/12/2013	30/06/2020
3	POBRE NO EXTREMO	06/12/2018	06/12/2021
4	POBRE NO EXTREMO	07/05/2019	07/05/2022
5	POBRE	07/05/2019	07/05/2025
6	POBRE EXTREMO	05/03/2021	05/03/2027



Siendo que actualmente ha logrado obtener la Clasificación Socioeconómica de **POBRE EXTREMO** de acuerdo al Oficio N° D000057-2021MIDIS/DO de fecha 23 de marzo de 2021, remitido por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), revisado el sistema se tiene que el potencial usuario deberá actualizar la Declaración Jurada ya que la que se tiene registrada en el Sistema Operativo al que se tiene acceso data del 26 de mayo de 2014, la misma que debe ser actualizada. Actualmente no reúne los requisitos para iniciar el proceso de afiliación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, siendo necesario que actualice su Declaración Jurada el ciudadano. Por otro lado se tiene que según Informe N°11-2021-MIDIS/P65-PT-MOQ-EHPC de fecha 02 de julio de 2021, se informa que **"el ciudadano vive con su sobrina"** en consecuencia no vive en soledad ni abandono.

POR LO TANTO, se concluye que los CASOS alertados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Moquegua, en la Tabla 1 Ítem 1 y 2 devienen en **INFUNDADOS** debido a que los adultos mayores no viven en soledad como refirieron vía telefónica a su representada; en lo que respecta al Ítem 1 la incorporación y reincorporación de nuevos usuarios al Programa Nacional de

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

EL PERÚ PRIMERO

Urbanización Santa Catalina D-31 (50 casas) Distrito Moquegua
Teléfono (053) 461389 - Central telefónica Lima: (01) 705-2900
Línea gratuita: 0-800-11-007 www.pension65.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

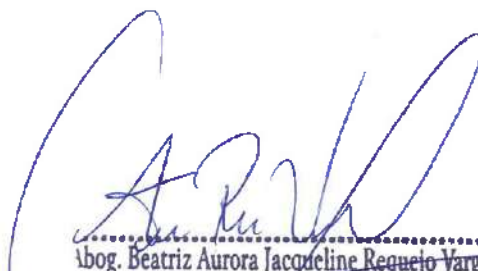
*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Asistencia Solidaria Pensión 65, se realiza de manera progresiva y según la disponibilidad presupuestal, actuándose dentro del marco normativo del Programa "Pensión 65" y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; respecto del Ítem 2 deberá el ciudadano actualizar la Declaración Jurada según lo revisado en el Sistema Operativo al que se tiene acceso en vista que data del 26 de mayo de 2014, la misma que debe ser actualizada. Actualmente No reúne los requisitos para iniciar el proceso de afiliación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, siendo necesario que actualice su Declaración Jurada el ciudadano, y de esta manera poder programar la visita inopinada por parte del personal a mi cargo.

Finalmente, si tuviera alguna consulta adicional sobre los diferentes procesos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita, al correo electrónico: [brequejo@pension65.gob.pe](mailto:brequijo@pension65.gob.pe); o al teléfono: 969013130.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Abog. Beatriz Aurora Jacqueline Requejo Vargas
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
MOQUEGUA
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
Pensión 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



BAJRV/bajrv
C.C. Arch

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

EL PERÚ PRIMERO

Urbanización Santa Catalina D-31 (50 casas) Distrito Moquegua
Teléfono (053) 481389 - Central telefónica Lima: (01) 705-2900
Línea gratuita: 0-800-11-007 www.pension65.gob.pe